

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **CARMEN ESTELA ROMERO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.605.804** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **CONTADOR PÚBLICO**, el día 31 de Marzo de 1995, según consta en el Acta de Grado N° 076-11 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **CARMEN ESTELA ROMERO RODRÍGUEZ**, mediante escrito radicado del 7 de Julio del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignaciones originales del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Certificado de la Secretaría Educación Departamental del Atlántico
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Copia Original de la Denuncia Original por Perdida
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El señor **CARMEN ESTELA ROMERO RODRÍGUEZ** se encuentra registrado en los archivos de la Facultad con Acta de Grado N° 076-11 y fecha de Grado 31 de Marzo de 1.9995 mediante copia de Acta y Certificación de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico con registro de diploma 76 Folio N° 145, Registro N° 6999 aparece registrado con el título de **CONTADOR PÚBLICO** otorgado por la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **CONTADOR PÚBLICO** a la señora **CARMEN ESTELA ROMERO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.605.804** expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **CARMEN ESTELA ROMERO RODRÍGUEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 978, Folio 25, Acta de grado No 076-11, Fecha de Grado: 31 de Marzo de 1.995.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,

CARLOS JAVIER PRISCA MUÑOZ.
Rector